

## Lineamientos éticos del uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la investigación y la producción intelectual

(Información divulgada en junio de 2025)

La Vicerrectoría de Investigaciones y el Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó reconocen el impacto de la inteligencia artificial (IA) en el ejercicio propio de sus ámbitos, y las posibles ventajas (tales como generación de ideas y respuesta rápida a cualquier pregunta) y desventajas (principalmente datos, hechos y contenido no verificado y copiado, y la estandarización del lenguaje) implicadas en su uso.

A partir de allí, en ejercicio de la apertura, observancia, responsabilidad, transparencia, respeto, igualdad, entre otros principios y políticas de la Vicerrectoría de Investigaciones y del Fondo Editorial, se trazan las presentes consideraciones aplicables a toda producción intelectual—original o derivada— que se base en IA y tecnologías asistidas por IA y que surja de las actividades de investigación y editoriales.

**Primera. Reflejo del intelecto.** Los textos, tablas, figuras y todo el contenido de los documentos que soportan los procedimientos y productos de investigación y de edición, producción y publicación de obras, deben surgir del intelecto humano—esto es, de la mente de una persona—, reflejar su propio estilo y capacidad creativa, formación académica y trayectoria profesional. En este sentido, la información suministrada por la IA debe utilizarse solo como referencia, sin que sea la herramienta exclusiva para la obtención y análisis de datos, para elaboración de contenidos o para el desarrollo de cualquier otra actividad; así, deberán ser originales los proyectos, actas, propuestas de publicación, evaluaciones, reseñas, aportes a cualquier contenido, textos de difusión y cuanto material conforme o esté relacionado con el ejercicio investigativo y editorial. En consecuencia, se admite el uso de las IA como herramientas de apoyo, no para obtener productos definitivos, ya que estos no se consideran originales porque no son creados directamente por la autoría humana.

**Segunda. Creadores de contenido.** De acuerdo con la tipología de los documentos que conforman los procedimientos y productos de investigación y de edición, podrán utilizarse dos denominaciones para los creadores de contenido; serán: **autor o redactor**. El autor, de acuerdo con el Glosario de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI - Voz 17), es “la **persona** que crea una obra”; implica desde su concepción en forma y fondo hasta su materialización. El redactor será quien genere el texto, producto de su raciocinio, para dar respuesta a formatos preestablecidos, tal es el caso de las evaluaciones.

**Tercera. Responsabilidades.** Es obligación del investigador, docente, estudiante, administrativo, autor, redactor o evaluador asumir la responsabilidad asociada a la creación, difusión y revisión de contenido generado o sometido a la IA; por tanto, debe verificar la información o los datos generados desde allí, acudiendo a fuentes que hayan sido evaluadas por comités académicos y científicos o que permanezcan en sistemas de indexación —si es del caso—, analizar y profundizar en los datos, y tomar decisiones en relación con el contenido de su creación. Así mismo, será responsable de garantizar la originalidad e integridad de la obra y la correcta citación de las fuentes consultadas, incluyendo tanto aquellas a las que acuda la IA para la generación del texto o del material gráfico, como la misma herramienta. Además, es obligatorio verificar las funcionalidades, limitaciones y licencias otorgadas a la respectiva herramienta, de tal manera que no incurra en la desprotección de datos personales y de información confidencial, sensible o privada, como tampoco en afectaciones a la integridad, ineditud o se llegue a un manejo irresponsable del contenido.

**Cuarta. Declaración de uso.** Es compromiso de los autores y redactores informar a la Vicerrectoría de Investigaciones, al Fondo Editorial y al público en general al que se dirija el contenido cualquier uso de IA o tecnologías asistidas por esta, bien hayan sido utilizadas como herramientas de consulta, de elaboración de contenidos, de argumentación, de edición o corrección, de análisis y visualización de datos, y las demás posibilidades. Para ello, el Fondo Editorial exigirá que quienes utilicen la IA lo declaren en la cesión de derechos e incluyan al inicio de sus obras —desde el momento de postulación— o de los documentos la siguiente información:

- Nombre de las herramientas utilizadas.
- Función que cumplió la herramienta (propósito del uso).
- Partes del documento (secciones) en las que fue utilizada.
- Prompt inicial (instrucción en lenguaje natural dada por el usuario al modelo).
- Número total de prompts utilizados.
- Descripción del manejo que el autor dio al contenido generado por la IA (adaptación, copia, análisis, referencia, entre otros).
- Consideraciones éticas (manejo de imprecisiones, sesgos, privacidad, datos personales, selección de usos, entre otras).
- Declaratoria de responsabilidad por el contenido de la obra o del documento.

Los datos anteriores se ubicarán en donde corresponda según el tipo de contenido, así (ver Tabla 1):

Tabla 1.

Ubicación en el contenido de la declaración de uso de IA

Tipología	Ubicación
Artículos	A pie de página del título de cada artículo.
Libros resultado de investigación Libros de divulgación Textos docentes Cartillas Manuales Guías	Como una anotación posterior a la portada.
Compilaciones-Memorias	A pie de página del título de cada capítulo.
Cuentos Ensayos Poemas	Como pie de página del título.
Formatos	Como una anotación al final del formato.
Otras tipologías	Donde lo indique el Fondo Editorial bajo criterios de estética y visibilidad.

**Quinta. Citas y referencias.** Cuando la IA se utilice como fuente de consulta y se transcriba la información arrojada, de acuerdo con lo recomendado por APA, debe mencionarse el uso de la herramienta indicando textualmente el mensaje o pregunta a partir de la que se obtuvo respuesta. Las citas textuales tendrán los mismos parámetros de otras fuentes, según el número de palabras (40 o más). Para los datos de recuperación y las referencias, la estructura será igual a la de *software, aplicaciones móviles, aparatos y equipos* (numeral 10.10 del Manual de Publicaciones de APA en español, 7ma edición); se debe tener en cuenta que en la fecha se indica el año de la versión utilizada y en el título, la denominación general de la herramienta.

**Sexta. Delimitaciones aplicables al proceso editorial.** El Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó promueve el uso justo, transparente y con fines formativos de las herramientas de IA, por tanto, prohíbe a los autores, directores de colección, editores, compiladores, evaluadores y todo aquel que apoye el proceso de edición y publicación, subir a la IA el 100 % de los productos o propuestas editoriales; en consecuencia, limita su aplicación en actividades escriturales, de revisión y producción, así (ver Tabla 2):

Tabla 2.  
Usos permitidos de la IA y límites del Fondo Editorial

Aplicable a	Actividad	Uso permitido de la IA	Límites
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos.</li> <li>• Cartillas.</li> <li>• Compilaciones-Memorias.</li> <li>• Guías.</li> <li>• Libros de divulgación.</li> <li>• Libros resultado de investigación.</li> <li>• Literatura.</li> <li>• Manuales.</li> <li>• Textos docentes.</li> </ul>	Escritura	<p><i>Asistencia en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Claridad y fluidez del texto.</li> <li>• Elaboración de figuras y tablas.</li> <li>• Proposición de fuentes de consulta.</li> <li>• Elaboración de resúmenes y reseñas.</li> <li>• Planteamiento de conclusiones.</li> <li>• Traducción de títulos, resúmenes y fuentes consultadas en distintos idiomas.</li> <li>• Estructura de citas y referencias.</li> </ul>	<p><i>Para todos los usos:</i> El autor debe efectuar una evaluación crítica del contenido suministrado por la IA, por tanto, aquello contará siempre con su análisis, verificación e intervención.</p> <p><i>Para mejorar la escritura:</i> Si bien la IA permite perfeccionar la redacción, es deber del autor procurar conservar su estilo, cuidar las características propias del idioma original y revisar detenidamente para asegurar la precisión y coherencia.</p> <p><i>Originalidad y autoría:</i> La autoría se atribuye exclusivamente a obras producto del intelecto humano; por tanto, el contenido debe conservar el aporte original del autor. En respuesta, el Fondo Editorial rechazará toda obra que supere el <b>25 %</b> de intervención de IA, de acuerdo con los resultados del software que utilice para su detección. Esto implica para el autor una selección responsable de los usos de las herramientas, tanto como de los apartados para los que requiere de su apoyo.</p>
	Evaluación	<p><i>Asistencia en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Claridad y fluidez del concepto del evaluador.</li> <li>• Redacción de propuestas de mejora al contenido.</li> </ul>	<p>Es responsabilidad del par evaluador o árbitro analizar el contenido de la obra desde su conocimiento de un campo determinado. Por tanto, es necesaria la revisión completa y personal de la obra asignada, de tal manera que pueda reconocer en esta cualidades, imprecisiones y posibles mejoras de acuerdo con los propósitos del contenido y el público al que se dirige.</p> <p>El Fondo Editorial rechazará toda evaluación generada en un <b>20 %</b> o más con IA, en caso de utilizarla debe estar debidamente justificada.</p>
	Corrección editorial al	<i>Asistencia en:</i>	El corrector debe cuidar las particularidades del idioma e

	estilo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de consistencia.</li> <li>• Identificación de términos repetidos.</li> <li>• Organización y estructura de referencias.</li> </ul>	<p>identificar el estilo del autor, de modo que cada obra conserve la calidad escritural, tanto como las características de redacción de su creador, siempre que no estén en contravía de las normas lingüísticas.</p> <p>El Fondo Editorial rechazará toda corrección de estilo generada en un <b>20 %</b> o más con IA.</p>
	Diseño	<p><i>Asistencia en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de gráficos e imágenes.</li> <li>• Selección de colores.</li> <li>• Optimización de imágenes.</li> </ul>	<p>El diseñador es responsable de conservar la unidad gráfica de acuerdo con las necesidades del formato de publicación y con las políticas institucionales. Está llamado a interpretar la temática del contenido de manera que su presentación visual sea un aporte a la comunicación creativa del mismo.</p> <p>El Fondo Editorial rechazará toda diagramación y diseño generado en un 25 % o más con IA.</p>
Medios de comunicación impresos, audiovisuales, digitales, y redes sociales y académicas.	Divulgación	<p><i>Asistencia en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de copias y textos para divulgación en cualquier medio.</li> <li>• Adaptación de contenidos.</li> <li>• Elaboración de gráficos e imágenes.</li> <li>• Optimización de imágenes.</li> <li>• Generación de imágenes para videos</li> <li>• Generación de voces en off para videos</li> </ul>	<p>El objetivo de la divulgación es aportar al impacto y visibilidad de la obra.</p> <p>El Fondo Editorial rechazará todo contenido de divulgación generado en un <b>20 %</b> o más con IA.</p>

**Séptima. Causal de rechazo.** En cualquier fase de los procedimientos editoriales, será causal de rechazo de las propuestas de publicación, la incorporación de datos o información obtenida por IA sin el correspondiente análisis o previa notificación al Fondo Editorial. En caso de que una obra reciba reclamaciones en tal sentido, el autor/redactor asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa del buen nombre y los derechos de la Universidad Católica Luis Amigó que, para todos los efectos, actúa como un tercero de buena fe.

**Octava. Instrumentos de verificación.** La Vicerrectoría de Investigaciones y el Fondo Editorial harán la comprobación de uso de IA mediante softwares especializados, cuyos reportes serán analizados por seres humanos y comparados con las declaraciones emitidas por los proponentes.

**Novena. Alcance de estos lineamientos.** Además de lo aquí explícito, los presentes lineamientos aplican para todo contenido escrito o verbal, gráfico o tipográfico o de cualquier tipología, que forme parte o soporte cualquier producto o actividad relacionada con investigaciones y con el Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó, y para el que el titular haya usado alguna herramienta de inteligencia artificial (IA).